



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA

SECRETARÍA. Riohacha, mayo 3 de 2024.

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que el curador ad-litem designada doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS no se aceptó el cargo de curadora ad-litem, por motivos de salud se hace necesario su cambio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario de MAYRA ALEJANDRA LOZANO OSPINO Llamada a integrar la litis YOALIS MARIA BRITO CARRILLO y herederos indeterminados del causante JOSÉ CARLOS MARTINEZ SOTO (q.e.p.d)

RAD. 44-001-3105-002-2023-00080-00

Auto Interlocutorio.

Visto el informe anterior, y teniendo en cuenta que la Curadora ad-litem designada doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS no pudo aceptar la designación como Curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante **JOSÉ CARLOS MARTINEZ SOTO (q.e.p.d)** por motivos de salud, el Juzgado acepta la declinación hecha por la profesional del derecho y en su lugar, designa como nueva Curadora ad-litem a la doctora SHILLY ISABEL CONRADO PIMIENTA Abogada titulado con T.P. # 39.290 del C. S. de la Judicatura, como Curadora ad-litem, en consecuencia, Comuníquesele la designación y remítase copia de la demanda para que proceda a dar respuesta en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación

De igual manera, el despacho ordena que por secretaría se proceda al Emplazamiento de los posibles HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ CARLOS MARTINEZ SOTO (Q.E.P.D).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
La Juez:

Dora O.